

## VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013

### NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2013, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales y su desglose desde varias perspectivas.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2013 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con las cantidades que se consignaron en el PBF 2012. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales para el próximo año por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el Capítulo VII, junto con su contraste con la análoga distribución de las cifras que se reflejaron en el precedente PBF. Para terminar, se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para el año venidero, utilizando para ello una “*ratio*” que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales, si bien en esta ocasión las modificaciones no ocasionan alteraciones excesivamente relevantes en las cuantificaciones y, por tanto, se considera que hay un elevado grado de homogeneidad entre los presupuestos de 2012 y 2013.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los presupuestos de 2012 y 2013 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, la supresión desde el ejercicio 2012 de la compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual con anterioridad al 20 de enero de 2006 y el efecto indirecto del gravamen estatal complementario de carácter temporal para los periodos impositivos 2012 y 2013, que incide en las estimaciones de los beneficios fiscales de todos aquellos incentivos que actúan en la base imponible y de las exenciones. Asimismo, los cambios normativos introducidos en 2011 en la deducción por obras de mejora en la vivienda repercuten con más intensidad en este presupuesto que en el anterior, debido a su mayor ámbito temporal.
  
- En el IS, la supresión de la libertad de amortización en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, a partir del 31 de marzo de este año, la reducción del límite conjunto al que se someten las deducciones en la cuota para incentivar la realización de determinadas actividades, incluyéndose por primera vez en él a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, con carácter temporal para los ejercicios 2012 y 2013, el ámbito objetivo más restringido de las deducciones por inversiones para la protección del medioambiente para los periodos impositivos iniciados con posterioridad al 6 de marzo de 2011, medida que incide más intensamente en este presupuesto, y los recortes de varias minoraciones en la cuota como consecuencia de la reforma del tributo que comenzó a aplicarse en 2007 y que se dilata en el tiempo. Asimismo, influyen varias de las medidas restrictivas que se han aprobado en 2012, ya que provocan un aumento de la base imponible y, por consiguiente, repercuten indirectamente en las estimaciones de los beneficios fiscales derivados de los tipos reducidos y de las minoraciones en la cuota. Entre dichos cambios normativos destacan tres: la limitación introducida en las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores que realicen las grandes empresas (aquellas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea superior o igual a 20 millones de euros anuales), con carácter temporal para 2012 y 2013; la reducción del límite anual del fondo de comercio, para los periodos impositivos iniciados en 2012 ó 2013; y, por último, la limitación de los gastos financieros, para los periodos impositivos iniciados a partir de 2012.
  
- En el IVA, la subida de los tipos impositivos general y reducido en 3 y 2 puntos porcentuales, respectivamente, junto con algunos bienes y servicios que dejan de tributar a tipos reducidos, quedando gravados al tipo general, desde el 1 de septiembre de este año. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2013 aumenta el tipo

de gravamen aplicable a las entregas de viviendas, salvo para las de protección oficial de régimen especial y de promoción pública, pasando del 4 al 10 por ciento.

- En el IH, con efectos desde el 1 de enero del próximo año, desaparece el tipo impositivo cero que se venía aplicando a los biocarburantes, si bien en el PBF 2013 se refleja aún una pequeña cantidad por este concepto que corresponde con el remanente del devengo de 2012 que afecta a los ingresos en caja de 2013.

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2013, y su comparación con las cantidades presupuestadas para el año anterior. Para una mayor claridad, en el Cuadro 20 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias que es preciso tener en cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

**Cuadro 19**  
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013,**  
**CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>16.365,97</b>	<b>42,0%</b>
a. Reducciones en la base imponible	10.558,77	27,1%
1. Rendimientos del trabajo <sup>(1)</sup>	6.848,62	17,6%
2. Prolongación laboral <sup>(1)</sup>	26,74	0,1%
3. Movilidad geográfica <sup>(1)</sup>	12,63	0,0%
4. Discapacidad de trabajadores activos <sup>(1)</sup>	160,00	0,4%
5. Arrendamientos de viviendas	463,07	1,2%
6. Tributación conjunta	1.824,31	4,7%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.112,31	2,9%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,63	0,0%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,69	0,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,98	0,0%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	62,04	0,2%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	42,75	0,1%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	118,35	0,3%
c. Deducciones en la cuota	3.711,81	9,5%
1. Inversión en vivienda habitual <sup>(2)</sup>	1.889,18	4,8%
2. Obras de mejora en la vivienda	55,46	0,1%
3. Alquiler de la vivienda habitual	140,83	0,4%
4. Actividades económicas	8,53	0,0%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,96	0,0%
6. Reserva de inversiones en Canarias	8,99	0,0%
7. Donativos	95,87	0,2%
8. Patrimonio histórico	0,15	0,0%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	70,93	0,2%
10. Cuentas ahorro-empresa	0,30	0,0%
11. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas <sup>(1)</sup>	606,00	1,6%
12. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	27,94	0,1%
13. Maternidad	806,67	2,1%
d. Exenciones	1.971,75	5,1%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	303,28	0,8%
2. Premios de las loterías, apuestas y sorteos	972,52	2,5%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,16	0,0%
4. Pensiones de invalidez	244,86	0,6%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,48	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,21	0,0%
7. Indemnizaciones por despido	201,48	0,5%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	126,67	0,3%
9. Pensiones de la Guerra Civil	2,16	0,0%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	17,35	0,0%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	13,79	0,0%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,81	0,0%
13. Trabajos realizados en el extranjero	7,27	0,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,44	0,0%
15. Becas públicas	38,21	0,1%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,39	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,25	0,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	22,03	0,1%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	1,42	0,0%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	15,97	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	5,29	0,0%

Continúa...

**Cuadro 19**  
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013,**  
**CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
<b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.300,84</b>	<b>3,3%</b>
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.204,49	3,1%
b. Letras del Tesoro	80,88	0,2%
c. Bonos Matador	8,65	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	6,82	0,0%
<b>3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.084,82</b>	<b>7,9%</b>
a. Ajustes en la base imponible	317,26	0,8%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales <sup>(3)</sup>	108,99	0,3%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	155,78	0,4%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	42,39	0,1%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	1,89	0,0%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,21	0,0%
b. Tipos reducidos	1.406,79	3,6%
1. Tipo del 25% para PYME	657,94	1,7%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	487,28	1,2%
3. Sociedades de inversión	75,07	0,2%
4. Restantes entidades	186,50	0,5%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	210,72	0,5%
1. Cooperativas especialmente protegidas	21,37	0,1%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	36,56	0,1%
3. Actividades exportadoras y de prestación de servicios públicos locales	31,39	0,1%
4. Operaciones financieras	30,80	0,1%
5. Empresas navieras de Canarias	18,61	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	51,76	0,1%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	20,23	0,1%
d. Deducciones en la cuota íntegra	1.150,05	2,9%
1. Protección del medio ambiente	6,81	0,0%
2. Creación de empleo para minusválidos	2,12	0,0%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	281,09	0,7%
4. Producciones cinematográficas	7,99	0,0%
5. Patrimonio histórico	0,07	0,0%
6. Formación profesional	2,90	0,0%
7. Edición de libros	1,04	0,0%
8. Inversiones en Canarias	119,28	0,3%
9. Reinversión de beneficios extraordinarios	189,20	0,5%
10. Donaciones	91,66	0,2%
11. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(4)</sup>	98,84	0,3%
12. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	349,05	0,9%
<b>4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO <sup>(5)</sup></b>	<b>13,67</b>	<b>0,0%</b>
<b>5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>20.765,30</b>	<b>53,3%</b>

Continúa...

**Cuadro 19**  
**PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013,**  
**CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
<b>6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>16.580,71</b>	<b>42,5%</b>
a. Exenciones	6.038,88	15,5%
b. Tipo superreducido del 4%	4.254,73	10,9%
c. Tipo reducido del 10%	6.287,10	16,1%
<b>7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>585,85</b>	<b>1,5%</b>
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	343,74	0,9%
b. Exención de los seguros de enfermedad	43,15	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	32,12	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	163,40	0,4%
e. Exención de los seguros de caución	3,44	0,0%
<b>8. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>953,91</b>	<b>2,4%</b>
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	920,17	2,4%
1. Exenciones	378,90	1,0%
2. Tipos reducidos	446,27	1,1%
3. Devoluciones	95,00	0,2%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	33,74	0,1%
1. Exenciones	29,53	0,1%
2. Tipos reducidos	4,21	0,0%
<b>9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)</b>	<b>18.120,47</b>	<b>46,5%</b>
<b>10. TASAS</b>	<b>100,60</b>	<b>0,3%</b>
a. Jefatura Central de Tráfico	35,60	0,1%
b. Judicial	65,00	0,2%
<b>11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)</b>	<b>38.986,37</b>	<b>100%</b>

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que efectúan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

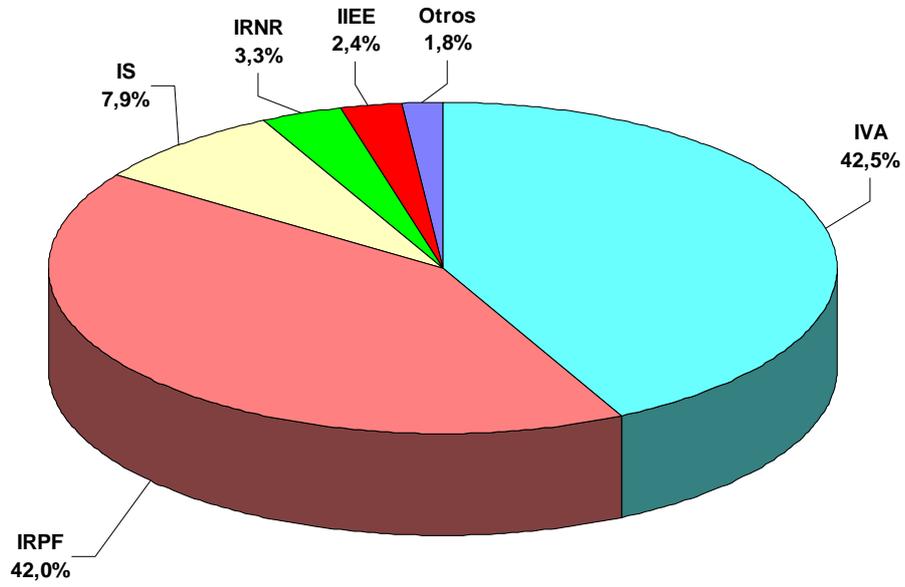
(2) Se excluye, por primera vez en este PBF, la compensación fiscal por adquisición de la vivienda habitual que se haya realizado con anterioridad al día 20 de enero de 2006, ya que este incentivo ha quedado suprimido con efectos del 15 de julio de 2012, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2012, y, por tanto, no se aplica desde el periodo impositivo 2012.

(3) Incluye la libertad de amortización de las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, establecida en la disposición adicional undécima del TRLIS, que estuvo vigente hasta el 30 de marzo de 2012, y que ha sido derogada con efectos desde el 31 de marzo de este año, por la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 12/2012.

(4) Se incluyen las deducciones de los 33 acontecimientos vigentes en 2012.

(5) Se estiman sólo los beneficios fiscales derivados de la exención de determinados activos mobiliarios en manos de contribuyentes no residentes en España.

**Gráfico 1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2013, POR TRIBUTOS**



**Cuadro 20**  
**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013,**  
**CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Millones de euros

Concepto	PBF 2012	PBF 2013	Tasa 2013/12
<b>1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>15.108,50</b>	<b>16.365,97</b>	<b>8,3%</b>
a. Reducciones en la base imponible	9.000,29	10.558,77	17,3%
1. Rendimientos del trabajo	5.903,15	6.848,62	16,0%
2. Prolongación laboral	21,71	26,74	23,2%
3. Movilidad geográfica	10,46	12,63	20,7%
4. Discapacidad de trabajadores activos	125,15	160,00	27,8%
5. Arrendamientos de viviendas	354,77	463,07	30,5%
6. Tributación conjunta	1.494,01	1.824,31	22,1%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	962,21	1.112,31	15,6%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,07	1,63	52,3%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,08	2,69	29,3%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,73	1,98	14,5%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	84,18	62,04	-26,3%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	39,77	42,75	7,5%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	125,99	118,35	-6,1%
c. Deduciones en la cuota	4.328,66	3.711,81	-14,3%
1. Inversión en vivienda habitual <sup>(1)</sup>	2.523,86	1.889,18	-25,1%
2. Obras de mejora en la vivienda <sup>(2)</sup>	50,95	55,46	8,9%
3. Alquiler de la vivienda habitual	153,42	140,83	-8,2%
4. Actividades económicas	6,41	8,53	33,1%
5. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,95	0,96	1,1%
6. Reserva de inversiones en Canarias	10,34	8,99	-13,1%
7. Donativos	80,48	95,87	19,1%
8. Patrimonio histórico	0,21	0,15	-28,6%
9. Rentas en Ceuta y Melilla	62,76	70,93	13,0%
10. Cuentas ahorro-empresa	0,43	0,30	-30,2%
11. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas	586,80	606,00	3,3%
12. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	20,02	27,94	39,6%
13. Maternidad	832,03	806,67	-3,0%
d. Exenciones	1.648,62	1.971,75	19,6%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	208,08	303,28	45,8%
2. Premios de las loterías, apuestas y sorteos	894,19	972,52	8,8%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,00	1,16	16,0%
4. Pensiones de invalidez	211,68	244,86	15,7%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,32	1,48	12,1%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,54	0,21	-61,1%
7. Indemnizaciones por despido	148,42	201,48	35,7%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	107,79	126,67	17,5%
9. Pensiones de la Guerra Civil	2,22	2,16	-2,7%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	2,50	17,35	594,0%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	13,34	13,79	3,4%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,72	0,81	12,5%
13. Trabajos realizados en el extranjero	4,66	7,27	56,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,56	0,44	-21,4%
15. Becas públicas	12,99	38,21	194,1%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,36	0,39	8,3%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,41	0,25	-39,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	18,56	22,03	18,7%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	4,25	1,42	-66,6%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	15,03	15,97	6,3%
e. Operaciones financieras con bonificación	4,94	5,29	7,1%

Continúa...

**Cuadro 20**  
**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013,**  
**CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Millones de euros

Concepto	PBF 2012	PBF 2013	Tasa 2013/12
<b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES</b>	<b>1.123,69</b>	<b>1.300,84</b>	<b>15,8%</b>
a. Bonos y Obligaciones del Estado	984,44	1.204,49	22,4%
b. Letras del Tesoro	124,36	80,88	-35,0%
c. Bonos Matador	9,34	8,65	-7,4%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	5,55	6,82	22,9%
<b>3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	<b>3.700,54</b>	<b>3.084,82</b>	<b>-16,6%</b>
a. Ajustes en la base imponible	694,42	317,26	-54,3%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales <sup>(2)</sup>	501,64	108,99	-78,3%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	142,23	155,78	9,5%
4. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	38,74	42,39	9,4%
5. Incentivos fiscales al mecenazgo	3,43	1,89	-44,9%
6. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	8,38	8,21	-2,0%
b. Tipos reducidos	1.033,26	1.406,79	36,2%
1. Tipo del 25% para PYME	507,45	657,94	29,7%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	342,91	487,28	42,1%
3. Sociedades de inversión	34,32	75,07	118,7%
4. Restantes entidades	148,58	186,50	25,5%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	221,74	210,72	-5,0%
1. Cooperativas especialmente protegidas	11,53	21,37	85,3%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	33,63	36,56	8,7%
3. Actividades exportadoras <sup>(3)</sup> y de prestación de servicios públicos locales	38,62	31,39	-18,7%
4. Operaciones financieras	38,50	30,80	-20,0%
5. Empresas navieras de Canarias	29,94	18,61	-37,8%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	65,74	51,76	-21,3%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3,78	20,23	435,2%
d. Deducciones en la cuota íntegra	1.751,12	1.150,05	-34,3%
1. Protección del medio ambiente <sup>(2)</sup>	32,02	6,81	-78,7%
2. Creación de empleo para minusválidos	2,49	2,12	-14,9%
3. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica	271,64	281,09	3,5%
4. Producciones cinematográficas	10,48	7,99	-23,8%
5. Patrimonio histórico <sup>(3)</sup>	0,03	0,07	133,3%
6. Formación profesional <sup>(2)</sup>	3,52	2,90	-17,6%
7. Edición de libros <sup>(3)</sup>	0,62	1,04	67,7%
8. Inversiones en Canarias	117,12	119,28	1,8%
9. Reinversión de beneficios extraordinarios <sup>(2)</sup>	677,12	189,20	-72,1%
10. Donaciones	86,46	91,66	6,0%
11. Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(4)</sup>	223,47	98,84	-55,8%
12. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	326,15	349,05	7,0%
<b>4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>19,47</b>	<b>13,67</b>	<b>-29,8%</b>
<b>5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)</b>	<b>19.952,20</b>	<b>20.765,30</b>	<b>4,1%</b>

Continúa...

**Cuadro 20**  
**PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013,**  
**CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS**

Millones de euros

Concepto	PBF 2012	PBF 2013	Tasa 2013/12
<b>6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>16.250,63</b>	<b>16.580,71</b>	<b>2,0%</b>
a. Exenciones	5.688,57	6.038,88	6,2%
b. Tipo superreducido del 4% <sup>(2)</sup>	4.356,74	4.254,73	-2,3%
c. Tipo reducido del 8 ó 10% <sup>(2)</sup>	6.205,32	6.287,10	1,3%
<b>7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>569,05</b>	<b>585,85</b>	<b>3,0%</b>
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	325,09	343,74	5,7%
b. Exención de los seguros de enfermedad	50,17	43,15	-14,0%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	31,74	32,12	1,2%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	158,60	163,40	3,0%
e. Exención de los seguros de caución	3,45	3,44	-0,3%
<b>8. IMPUESTOS ESPECIALES</b>	<b>1.248,41</b>	<b>953,91</b>	<b>-23,6%</b>
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.217,48	920,17	-24,4%
1. Exenciones	407,71	378,90	-7,1%
2. Tipos reducidos <sup>(2)</sup>	708,28	446,27	-37,0%
3. Devoluciones <sup>(2)</sup>	101,49	95,00	-6,4%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	30,93	33,74	9,1%
1. Exenciones	27,12	29,53	8,9%
2. Tipos reducidos	3,81	4,21	10,5%
<b>9. IMPUESTOS INDIRECTOS <sup>(6)+(7)+(8)</sup></b>	<b>18.068,09</b>	<b>18.120,47</b>	<b>0,3%</b>
<b>10. TASAS</b>	<b>82,41</b>	<b>100,60</b>	<b>22,1%</b>
a. Jefatura Central de Tráfico	33,76	35,60	5,5%
b. Judicial	48,65	65,00	33,6%
<b>11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES <sup>(5)+(9)+(10)</sup></b>	<b>38.102,70</b>	<b>38.986,37</b>	<b>2,3%</b>

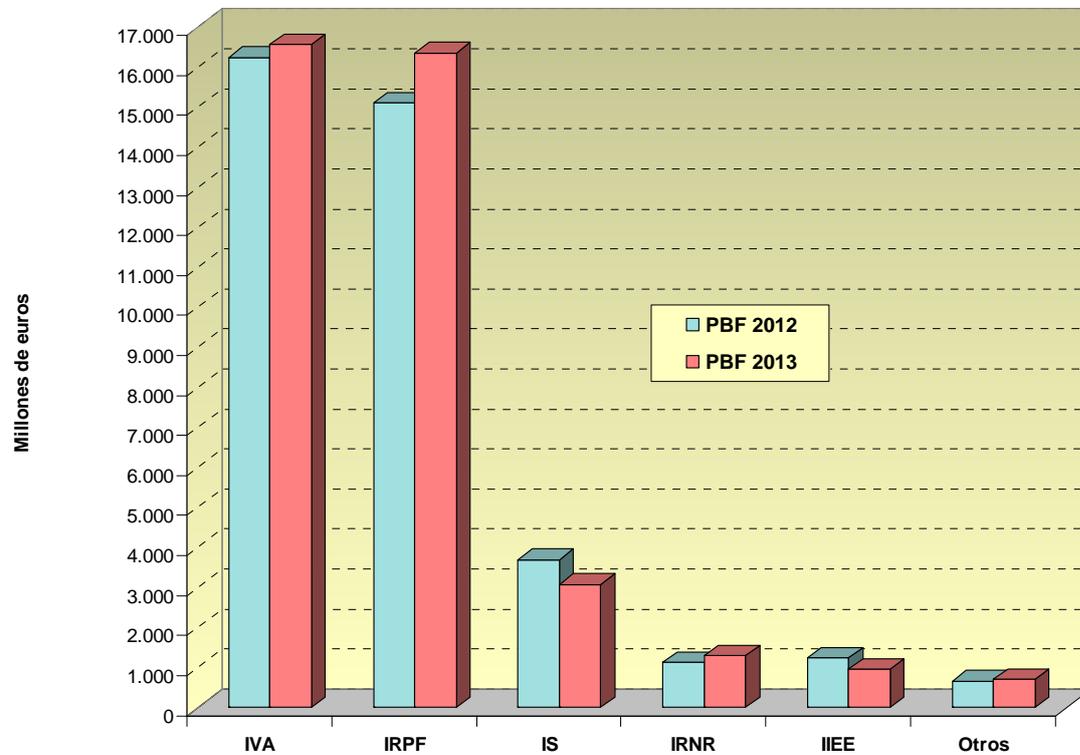
(1) En el PBF 2013 se excluye, por primera vez, la compensación por adquisición de vivienda habitual realizada con anterioridad al 20 de enero de 2006, ya que ha quedado suprimida con efectos desde 15 de julio de 2012, y, por tanto, no se aplica desde el periodo impositivo 2012. Sin embargo, en el PBF 2012, el beneficio fiscal derivado de dicha compensación estaba agregado con el relativo a la deducción por inversión en vivienda habitual.

(2) Conceptos afectados por cambios normativos.

(3) Los beneficios fiscales de estos incentivos fiscales en los PBF 2012 y 2013 están afectados por los diferentes recortes efectuados en los porcentajes con los que se calculan para los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente, como consecuencia de la reforma gradual del Impuesto de Sociedades que comenzó a aplicarse en 2007.

(4) Diferente extensión en ambos presupuestos. En el PBF 2013 se evalúan los beneficios fiscales derivados de las deducciones de los programas de apoyo a los 33 acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2012, mientras que en el PBF 2012 se incluyeron los relativos a 6 de los 17 acontecimientos vigentes en 2011, siendo solo comunes a los dos presupuestos los beneficios fiscales de los 4 acontecimientos siguientes: "Guadalquivir río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Londres 2012" y "Alicante 2011".

**Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES 2012 Y 2013, POR TRIBUTOS**

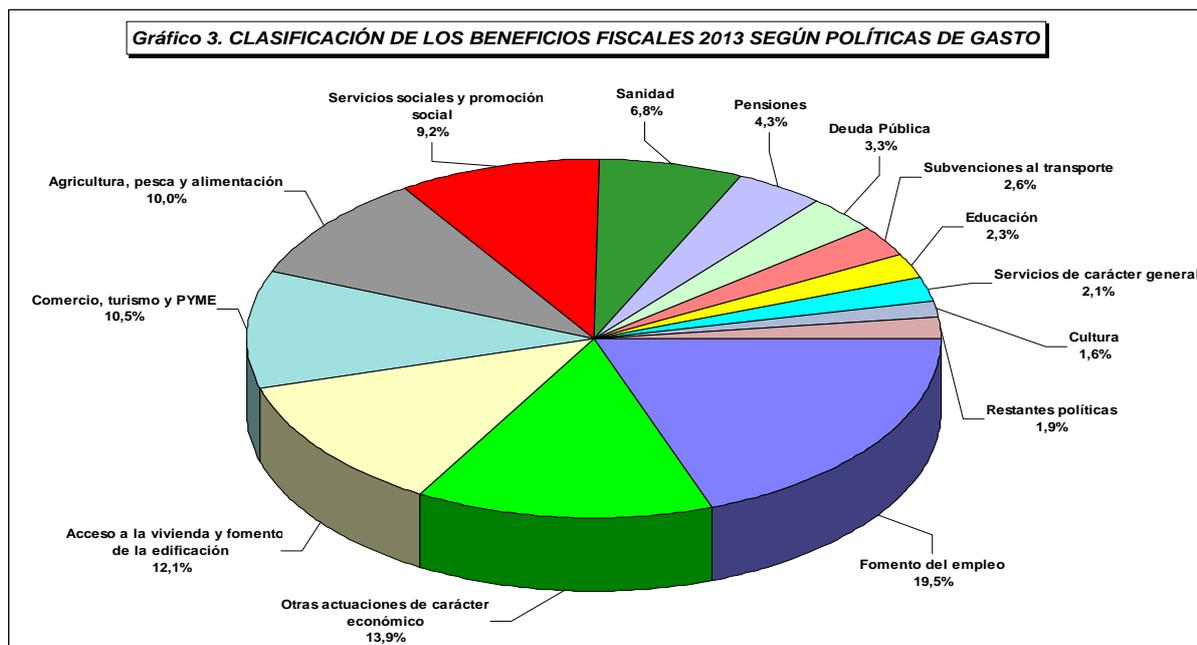


**Cuadro 21**  
**CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013,**  
**SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**

*Millones de euros*

Política de gasto	PBF 2012	PBF 2013	Tasa 2013/12
1. Justicia	48,65	65,00	33,6%
2. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	33,76	35,60	5,5%
3. Política exterior	2,50	17,35	594,0%
4. Pensiones	1.463,86	1.674,79	14,4%
5. Servicios sociales y promoción social	3.197,73	3.599,86	12,6%
6. Fomento del empleo	6.493,73	7.602,62	17,1%
7. Desempleo	13,34	13,79	3,4%
8. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	5.440,99	4.709,09	-13,5%
9. Sanidad	2.355,68	2.633,60	11,8%
10. Educación	776,03	897,58	15,7%
11. Cultura	1.173,69	605,11	-48,4%
12. Agricultura, pesca y alimentación	3.578,48	3.895,54	8,9%
13. Industria y energía	27,87	29,96	7,5%
14. Comercio, turismo y PYME	3.941,68	4.105,30	4,2%
15. Subvenciones al transporte	996,23	1.001,82	0,6%
16. Infraestructuras	557,12	298,99	-46,3%
17. Investigación, desarrollo e innovación	272,30	283,18	4,0%
18. Otras actuaciones de carácter económico	5.846,60	5.404,65	-7,6%
19. Servicios de carácter general	754,25	813,54	7,9%
20. Deuda Pública	1.128,21	1.299,00	15,1%
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>38.102,70</b>	<b>38.986,37</b>	<b>2,3%</b>

**Gráfico 3. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2013 SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO**



**Cuadro 22**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2013**

*Millones de euros*

Concepto	Presupuesto de ingresos <sup>(1)</sup> (a)	Beneficios fiscales (b)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	42.251	16.365,97	27,9%
Impuesto sobre Sociedades	19.012	3.084,82	14,0%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	2.248	1.300,84	36,7%
Otros ingresos <sup>(1)</sup>	133	13,67	9,3%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>63.645</b>	<b>20.765,30</b>	<b>24,6%</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido	28.272	16.580,71	37,0%
Impuestos Especiales	8.437	953,91	10,2%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	331	33,74	9,3%
- Cerveza	121	-	-
- Productos Intermedios	8	-	-
- Hidrocarburos	4.405	920,17	17,3%
- Labores del Tabaco	3.508	-	-
- Electricidad	65	-	-
Tráfico Exterior	1.378	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.391	585,85	29,6%
Otros ingresos	116	-	-
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>39.594</b>	<b>18.120,47</b>	<b>31,4%</b>
Tasas y otros ingresos tributarios <sup>(2)</sup>	2.072	100,60	4,6%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>105.311</b>	<b>38.986,37</b>	<b>27,0%</b>

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

**Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN 2013**

